



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de terminación del proceso elevada por el abogado Wilder Loaiza Castañeda. Sírvase proveer.

Armenia Q, 23 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2013-00098-00**

El abogado Wilder A. Loaiza Castañeda aduciendo ser el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas; no obstante, no se allega el poder conferido por la señora Gloria Inés Ospina Cano con facultad para recibir; además, revisado minuciosamente el expediente, se constata a folio 42 C.2 que el abogado Joaquín Emilio González López le sustituyó el poder, pero posteriormente dicho profesional renuncia al mandato (folio 34 C.3), la cual fue aceptada en proveído del 8 de mayo de 2014¹ entendiéndose que ello también implica la sustitución; en consecuencia, **SE NIEGA** la solicitud de terminación del proceso por las anteriores circunstancias.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

26 DE JULIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df44f4f7b17acfa0da814e72d1e7efb606492d47507e03fc1ff87e73232ad8f

Documento generado en 23/07/2021 10:25:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 74 C.4